



Regidores

Zapotlán el Grande

S.E. 56
06/Marzo/18

P. 5

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO

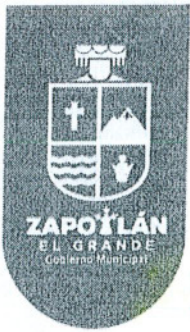
HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 94 fracción IV, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos, 60, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO que se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de abril del año 2014, mediante el punto 4 tratado en la Sesión Pública Extraordinaria No. 33, se aprobó la donación condicionada de una fracción de terreno dentro del predio rústico denominado polígono 3/B de la antiguo patio de maniobras de Ferrocarriles Nacionales de México, con superficie de 10,000 diez mil metros cuadrados ubicados en la esquina del canal hidrológico y Nueva Galicia, para que se destinara a la construcción de un Hospital de Especialidades Materno-Infantil en el Municipio, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, estableciéndose la condición para que en un lapso no mayor a 12 doce meses iniciaran trabajos de construcción de las instalaciones y en un periodo no mayor a 18 dieciocho meses se concluyera en su totalidad las construcciones para que iniciara a prestarse el servicio público de salud a cargo de dicho Organismo.
- II. Autorizada la voluntad del Ayuntamiento para otorgar en donación una fracción del polígono 3/B que se describe en el párrafo anterior, nuevamente en **sesión Pública Extraordinaria de fecha 29 de septiembre del año 2015**, mediante el punto 3 **se autorizó modificar el acuerdo anterior** a efecto de establecer que la donación para el Hospital de Especialidades Materno-Infantil sería para el Gobierno del Estado de Jalisco en razón que ésta entidad sería la responsable de ejecutar la obra de construcción de dicho hospital, para lo cual se otorgó una prórroga de **24 veinticuatro meses** para la materialización del proyecto de construcción del hospital de especialidades.



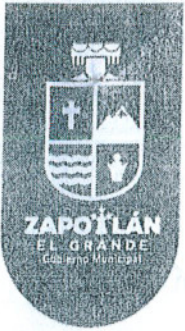


Regidores

Zapotlán el Grande

- III. Es evidente que después de 29 veintinueve meses, ha transcurrido en exceso el término prorrogado como condicionante sin que a la fecha se hayan realizado gestiones o trámites que indiquen la posibilidad de ejecución de obras tendientes a la edificación de dicho hospital. Además el O.P.D. Secretaría de Salud Jalisco, públicamente ha dado a conocer la ampliación del actual Hospital Regional de nuestra Ciudad para brindar la atención a la mujer en virtud de la falta de recursos presupuestarios para la construcción de un nuevo hospital, decisión que impacta contrariamente al proyecto inicial haciendo innecesario la donación del inmueble municipal tal y como se le ha informado mediante oficio no. 0286/2018 a éstas dos instancias de gobierno, considerando oportuno revocar la donación al Gobierno del Estado de Jalisco para la construcción del Hospital Materno-Infantil y regrese al patrimonio municipal para que se disponga a otros proyectos de relevancia e impacto social.
- IV. En razón de lo anterior es oportuno que este Municipio mantenga el interés de apoyar proyectos en materia de salud, de tal suerte que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha ratificado a este Gobierno su voluntad de construir la Unidad de Medicina Familiar 10, más 5 consultorios en beneficio de los derechohabientes de esta región, lo anterior en seguimiento a la donación pura y simple que este Ayuntamiento le otorgó mediante punto 4 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 73 de fecha 30 de marzo del año 2015 del inmueble identificado como polígono 1/i del antiguo Patio de Maniobras de la Estación del Ferrocarril, y que a la fecha por inconvenientes administrativos no ha sido posible formalizar la escritura a efecto de iniciar con la gestión de recursos para su construcción en razón que el predio donado aún está pendiente de realizar estudios y subdivisiones, haciendo que el proyecto de éste hospital se retrase.
- V. En ese orden del ideas, en pláticas sostenidas con el Delegado Estatal del IMSS en Jalisco, se coincidió en la posibilidad de reubicar este proyecto en el polígono 3/B del corredor Zapotlán la Estación donde inicialmente se contempló la construcción del Hospital Materno-Infantil referido en los antecedentes I, II Y III de éste dictamen, ya que las dimensiones de terreno son similares y su ubicación y características propias del mismo generan mayores beneficios para los derechohabientes requirentes del servicio médico, considerando además que éste predio si es apto para la Construcción del Hospital gestionado por el IMSS y que además ya se cuenta con el estudio de mecánica de suelo para la edificación de hospital lo que representa un mayor avance para la ejecución del proyecto de construcción.
- VI. En consecuencia es oportuno reasignar la fracción de terreno del polígono 3/B para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10, más 5 consultorios





Regidores

Zapotlán el Grande

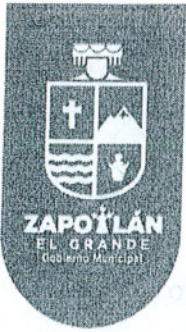
para cumplir con la donación autorizada al Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de recibir con agrado la propuesta de reubicación de terreno.

VII. Ahora bien, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores INFONAVIT con fecha 13 de diciembre del año 2017 mediante escrito VI'AD'085'2017, informa la necesidad de contar con un Centro de Servicio dentro de nuestro Municipio en virtud de la concentración regional de los Municipios aledaños, donde su fuente de empleo radica en Zapotlán el Grande, Jalisco, sin perder de vista el incremento de necesidad de vivienda de los trabajadores afiliados razón por la que tienen previsto a un corto plazo la construcción de 2,500 viviendas en colaboración con las empresas Berrimex, Cerritos y Driscolls. Al efecto nos informa que con fecha 11 de Mayo del año 2017 se firmó convenio de Colaboración de Infonavit con la Asociación Nacional de Productores de Berries cuyo objeto es beneficiar a trabajadores de los Estados de Jalisco, Michoacán, Puebla, Baja California y Colima para que los trabajadores de la agroindustria tengan la oportunidad de obtener vivienda digna. Por lo que en seguimiento a dicho convenio solicitan a este Ayuntamiento la donación de 3,000 tres mil metros cuadrados ubicados dentro del polígono 3/B del antiguo patio de maniobras de Ferrocarriles Mexicanos para la construcción de un Centro de Servicio Infonavit.

VIII. Por otra parte, el Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, expone a este Ayuntamiento la imperante necesidad de creación de vivienda popular en especial para personas vulnerables del Municipio, los servidores públicos que se desempeñan para al Sistema Dif, SAPAZA, Ayuntamiento, Protección Civil y Bomberos, Policías y Tránsitos Municipales, pues éste sector de la sociedad se ve imposibilitado a adquirir créditos de vivienda acordes a sus posibilidades de pago, ya que los financiamientos no son suficientes para realizar el pago total de las mismas generando así que tengan que recurrir a créditos bancarios adicionales que hacen imposible su cumplimiento de pago debido a los bajos ingresos. En razón de ello, es de considerarse la obligación del Municipio para generar mejores condiciones de vida para los zapotlenses mediante el acceso a una vivienda digna, para lo cual se solicita la donación del inmueble identificado como polígono 1/i con superficie aproximada de 11,916.432 metros cuadrados para que sea destinado a un programa de vivienda cuyas reglas de operación, mecanismos, proyecto y tipo de vivienda deberá de elaborarse posteriormente por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, para su autorización por el pleno de del Ayuntamiento.

IX. En virtud de dichas solicitudes se turnó para su análisis y procedencia a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal procediendo a convocar a





Regidores

Zapotlán el Grande

reunión de comisión el 5 de Marzo del año en curso, para lo cual, se presentaron los antecedentes previamente citados a efecto de determinar los siguientes

CONSIDERANDOS:

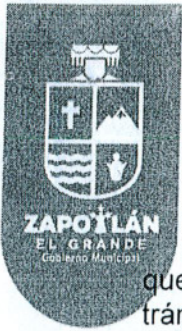
PRIMERO: La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las propuestas de revocación, reasignación y donación de terreno conforme a los antecedentes de éste dictamen; lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 60 y 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Al tratarse de propiedades municipales y proyecto de gran impacto social dentro del Municipio, el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para autorizar y determinar su procedencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y; 36 fracciones I y V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: La propuesta para revocar la donación condicionada de la fracción de terreno dentro del polígono 3/B del antiguo patio de maniobras de ferrocarriles Mexicanos, cuyas medidas y colindancias se dan por reproducidas por economía procesal, otorgada el 29 de septiembre de 2015, mediante punto 3 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 86 a favor del Gobierno del Estado de Jalisco para destinarse a la edificación del Hospital Materno-Infantil estableciéndose como condicionante para iniciación de las obras 24 veinticuatro meses es procedente en virtud de la evidente falta de interés para gestionar y/o tramitar lo necesario para iniciar con las obras tal y como lo considera la condición, en virtud de lo anterior es evidente la falta de interés y aceptación de dicha institución de gobierno. Es relevante señalar que la propiedad nunca fue desincorporada pues el Municipio sigue siendo titular de la propiedad de dicho inmueble tal y como consta en la escritura pública no. 15,522 levantada ante la fe del Notario Público No. 4 de esta Municipalidad Lic. Eduardo Páez Castell con fecha 15 de febrero del año 2006, inscrita bajo documento 10, libro 1,133 de la sección inmobiliaria de la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de tal forma que la donación señalada nunca fue protocolizada en escritura pública, ni tampoco se gestionó por parte del donatario la celebración de un contrato privado de donación lo que implica la falta de aceptación de la donación otorgada en dicha fecha generando con ello que la donación autorizada no fuera perfeccionada conforme lo establece el artículo 1930 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

TERCERO: Dada la donación de terreno dentro del polígono 1/i de la antigua estación del ferrocarril, que este Ayuntamiento autorizó a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social según consta en el cuarto punto tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 73 de fecha 30 de marzo del año 2015 para la construcción de una Unidad de Medicina Familiar, y debido al seguimiento que éste instituto ha dado para la realización del proyecto mismo





Regidores Zapotlán el Grande

que por causas ajenas a éste no ha sido posible liberar la escritura por requerirse diversos trámites administrativos y estudios, en virtud de lo anterior, resulta procedente reasignarle al Instituto Mexicano del Seguro Social la fracción de terreno del polígono 3/B a que se refiere el punto anterior inicialmente considerado para el Hospital Materno-Infantil, para que en los mismos términos y condiciones autorizadas en dicha sesión se prosiga con el trámite y proyecto para la construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10.

CUARTO: Ahora bien por lo que respecta a la solicitud de donación de terreno del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por sus siglas INFONAVIT, para destinarlo a la construcción y operación de un centro de servicio por parte de éste organismo, es procedente destinar 3,000 tres mil metros dentro del polígono 3/B del antiguo patio de maniobras de Ferrocarriles Nacionales de propiedad Municipal, bajo la condición que éste organismo inicie las obras de construcción en un periodo no mayor a 12 doce meses, así mismo para que en caso de extinción o disolución deberá devolver al patrimonio municipal el inmueble con sus frutos y accesorios; en razón de ello se requiere instruir a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Municipio proceda a determinar la ubicación más viable dentro de la superficie restante del polígono 3/B para la construcción de éste Centro de Servicio, en el entendido que quede voluntad manifiesta del Ayuntamiento para la celebración del contrato de donación, queda establecida en el presente documento, facultando en todo caso a dicha dirección para que proceda a realizar el deslinde y la ubicación para determinar el lugar dentro del polígono 3/B en donde habrán de ubicarse esos 3,000 metros cuadrados, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1299 fracción II del Código Civil para el Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 1299.- El bien objeto del contrato debe:

I...

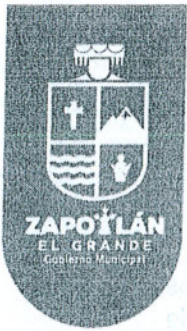
II... Ser determinado o determinable en cuanto a su especie;

Lo anterior en virtud del evidente beneficio que generaría para nuestro Municipio el contar con un Centro de Servicios por parte del INFONAVIT generando acceso a los servicios que éste organismo ofrece para la clase trabajadora de la región evitando así traslados a la ciudad de Guadalajara, sin perder de vista que la gestión de los créditos que ofrece, sean más expeditos para sus solicitantes.

QUINTO: Por lo que respecta a la solicitud del Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF, que se señala en antecedente VIII de éste dictamen, se procede al análisis siguiente:

- I. El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y Patrimonio Propio creado mediante decreto no. 12021 de fecha 11 de Abril de 1985 publicado en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, cuyo objeto para su creación es la atención prioritaria a la Asistencia Social en el Municipio de Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán el Grande, Jalisco, por consecuencia tiene





Regidores

Zapotlán el Grande

facultades para recibir en donación inmuebles para cumplir con su objeto social de conformidad a lo que dispone el artículo 2 fracciones I, II, VIII del Decreto de creación.

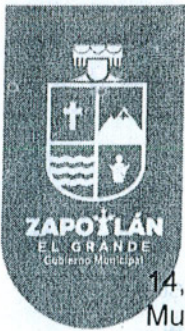
- II. Que de conformidad a lo dispuesto por la Constitución en su artículo 4 séptimo párrafo, señala la obligación del Estado como órgano de gobierno, la de promover los entornos apropiados para hacer realidad el derecho del acceso a la vivienda digna, generando el desarrollo de políticas y prácticas para responder a las necesidades de vivienda a largo plazo por los cambios poblacionales, y la regulación de la provisión de vivienda por parte del sector privado, para tal efecto se deben generar programas sociales de vivienda instruyendo las reglas de operación para realizar el proyecto en todas sus etapas. En tal sentido el derecho de acceso a la vivienda como derecho humano establecido en el Pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales comprende características esenciales e interrelacionadas como son: La Seguridad Jurídica de la Tenencia; Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e Infraestructura; Asequibilidad (Los costos deben ser acordes a los ingresos); Habitabilidad; Accesibilidad; Ubicación y por último Adecuación Cultural.

Estas características difícilmente pueden proveerse a través de la vivienda ofrecida por el sector privado, pues los costos resultan ser mucho más elevados de la capacidad de adquisición de los Zapotlenses. No está por demás recordar que nuestro Municipio nunca se ha dirigido un proyecto de vivienda para los propios servidores públicos, a pesar de conocer que los sueldos establecidos son bajos y las prestaciones sociales insuficientes para que se obtenga una vivienda digna, además que para la población en general desde el año 2009 no ha promovido ningún proyecto de vivienda, como consecuencia no es desconocido para este Ayuntamiento el rezago generado en materia de vivienda para este sector social.

Así pues, se considera correcta la solicitud por parte de éste Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, ya que es el encargado de proyectar programas sociales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad y cuya experiencia en todo tipo de programas sociales otorgarían seguridad en el manejo del programa y su aplicación.

Por otro lado, resulta oportuno advertir que se encuentra en disponibilidad el resto del polígono 1/i debido a la reubicación del proyecto de la Unidad Médica del IMSS, pues a pesar de la autorización de donación que se señala en el punto tercero de los considerandos, este Ayuntamiento conservó la propiedad mediante escritura pública no.





Regidores Zapotlán el Grande

14,226 levantada ante la fe del Notario Público No. 4 Lic. Eduardo Páez Castell de esta Municipalidad, de fecha 21 de diciembre del año 2004 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo documento 1, libro 937 de la sección inmobiliaria, considerando que el resto de propiedad útil para el proyecto corresponde a la superficie de 11,916.432 metros cuadrados, sin perjuicio de que sean verificados los linderos por la Dirección de Ordenamiento Territorial, en el entendido que una vez deslindadas y alineadas las vialidades y servidumbres colindantes, de resultar diferencias entre la superficie aquí indicada y su ubicación física, se instruya para que se realice el deslinde puntual por esta Dirección, sin requerir mayores trámites y autorizaciones que sus ajustes, determinando clara y puntualmente que la voluntad manifiesta del Ayuntamiento para la celebración del contrato de donación, queda determinado a través de este dictamen, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1299 fracción II del Código Civil para el Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que la donación de terreno deben ser bajo la condición de destino exclusivo para vivienda, cuya ejecución dependerá de la presentación ante el pleno del Ayuntamiento de las reglas de operación con la instrucción que deberá de establecerse la reserva de dominio para O.D.P. Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia así como la mecánica en que habrá de desarrollarse, así como la elaboración del proyecto en todas sus etapas cuyas gestiones y trámites correrán por cuenta de Organismo Público Descentralizado que nos ocupa a efecto de que sea presentado a sesión ordinaria de este órgano colegiado, ello con la intención de garantizar el resguardo del patrimonio del O.P.D. y la correcta aplicación del programa. Así mismo, se considera oportuno señalar la condición adicional para que en un término no mayor a 12 doce meses se dé inicio a las obras correspondientes, contados a partir de su viabilidad autorizada por las dependencias correspondientes en materia de urbanización y construcción.

QUINTO: Por lo anteriormente fundado y motivado, con las facultades que nos concede los artículos 60, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de ésta Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por unanimidad de los asistentes y con la ausencia de la Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, emitimos el siguiente **DICTAMEN PROCEDENTE** consistente en los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza la revocación de la donación de terreno condicionada descrita en el antecedente I Y II, y Considerando Segundo del presente dictamen, otorgada al Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarse a la Construcción del Hospital Materno-Infantil a cargo del OPD Servicios de Salud Jalisco, en virtud del evidente incumplimiento y gestiones tendientes a presumir la posible ejecución de proyecto.





Regidores

Zapotlán el Grande

SEGUNDO.- Se autoriza la reasignación de la fracción de terreno del polígono 3/B del antiguo patio de maniobras de Ferrocarriles Mexicanos revocada en el punto anterior al Instituto Mexicano del Seguro Social en los mismos términos autorizados en la Sesión Extraordinaria no. 73 de fecha 30 de marzo del año 2015, mediante punto no. 4, por los motivos expuestos en el presente, por lo que se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ayuntamiento para que proceda a realizar el deslinde de superficie correspondiente a 10,000 metros cuadrados, en el entendido que cualquier diferencia que así pudiera resultar no afectará la voluntad y autorización aquí determinada, sin que se requiera mayor autorización más que su deslinde, y trámites necesarios para su escrituración y firma de contrato de donación.

TERCERO: En alcance al punto de acuerdo anterior, se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario para que una vez realizado el deslinde y trámites a que haya lugar firmen la escritura a favor del donatario Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO: Se autoriza la donación condicionada de terreno a favor del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores por sus siglas INFONAVIT, de la superficie de 3,000 tres mil metros cuadrados dentro del polígono 3/B del antiguo patio de maniobras de Ferrocarriles Mexicanos, cuya propiedad a favor del Municipio se ampara con la escritura citada en el Considerando Segundo del presente dictamen mismo que se da por reproducido en obvio de repeticiones, instruyendo a la Dirección de ordenamiento Territorial de este Ayuntamiento para que proceda a realizar el deslinde y ubicación de superficie compatible para la construcción de Centro de Servicios, en el entendido que una vez ubicada y determinada, sin mayor autorización se procederá a la firma del contrato, estableciéndose como condición de la donación el destino para Centro de Servicios, que éste organismo inicie las obras de construcción en un periodo no mayor a 12 doce meses, así mismo para que en caso de extinción o disolución del donatario, deberá devolverse al patrimonio municipal el inmueble con sus frutos y accesorios;

QUINTO: En alcance al punto de acuerdo anterior, se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario para que una vez realizado el deslinde por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Ayuntamiento y trámites a que haya lugar firmen la escritura a favor del donatario Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores por sus siglas INFONAVIT, cuyo costo de escritura será por su cuenta.

SEXTO: Se autoriza la donación condicionada de terreno a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto del resto de propiedad del polígono identificado como 1/i, inicialmente contemplado para el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya propiedad se ampara con la escritura pública descrita en el Considerando Cuarto Fracción II último párrafo que se da por reproducido en obvio de repeticiones, con una superficie aproximada de 11,916.432 en el entendido que se instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este Municipio para que proceda a realizar el deslinde físico de superficie y alineamiento de vialidades y servidumbres colindantes y para el caso de resultar diferencias se realicen los trámites necesarios sin





Regidores

Zapotlán el Grande

requerir mayor autorización para la firma del contrato de donación condicionada más que la presente autorización, para que dicho predio sea destinado única y exclusivamente a un programa de Vivienda a cargo del OPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Unidad de Vivienda. Así mismo, se establece como condición para el donatario, la de iniciar las obras correspondientes en un término máximo de 12 doce meses a partir de su viabilidad autorizada por las dependencias correspondientes.

SÉPTIMO: En alcance a lo anterior, se instruye al OPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, para que elabore y presente a este Pleno del Ayuntamiento, las reglas de operación del programa a ejecutarse, así como el proyecto que determine el tipo de vivienda, tipo de fraccionamiento, y todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del programa de vivienda a realizarse.

OCTAVO: Se autoriza y faculta Presidente Municipal, Síndico y Secretario para que una vez realizado el deslinde y trámites a que haya lugar firmen la escritura a favor del donatario O.P.D. Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Marzo 5 de 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
REGIDORA PRESIDENTE

VOCALES

C. JOSÉ DE JESÚS ZÚÑIGA GUERRERO

C. EDUARDO GONZÁLEZ

C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

C. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

La presente hoja de firmas, forma parte del Dictamen de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que contiene el DICTAMEN QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE DONACIÓN, REASIGNACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENO A DIVERSAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO. -----



Registros

La mayor autorización para la firma del contrato de donación con los beneficiarios de la presente autorización para que dicho predio sea destinado a fines y exclusivamente a un programa de Vivienda a cargo del CPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Vivienda. Al mismo tiempo, se establece que el contrato de donación, la de iniciar las obras correspondientes en un término máximo de 12 meses desde la fecha de su otorgamiento por las dependencias correspondientes.

El presente se otorga a lo anterior, se incluye al CPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, para que presente a esta Presidencia Municipal el proyecto de donación de un terreno para la ejecución del programa a ejecutarse, así como el proyecto de donación de un terreno para la ejecución del programa de fraccionamiento, y todo lo relativo a la ejecución y fraccionamiento de un terreno de vivienda a registrar.

En virtud de lo anterior y facultades Presidente Municipal, Síndico y Secretario Municipal, se otorga el presente y demás y demás a que haya lugar, tanto en el presente como en el futuro, al CPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

ATENTAMENTE

El Sr. Juan Manuel Martínez Martínez, Jefe de la Unidad de Vivienda, CPD Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

C. LAURA ELENA MARTINEZ RIVALLA
REGIDORA PRESIDENTE

VOCALES

C. JOSE DE JESUS ZUNIGA GUERRA

C. MATILDE ESPERANZA OLIVERA

C. LAURA ESPERANZA OLIVERA